PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DICIEMBRE DEL 2018 y 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el mes de junio del año 2014, con el nombre de "PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA.". Su actividad principal es planificar, estructurar y promover proyectos inmobiliarios sobre inmuebles propios; prestar servicios de diseño y planificación arquitectónica y prestar servicios de construcción.

NOTA 2 – AUTORIZACION EMISION ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, que corresponden a los estados financieros bajo NIIF para Pymes de la Compañía, han sido emitidos para ser autorizados posteriormente por la Junta General de Socios con fecha 26 de abril del 2019

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

3.1.Bases de preparación de estados financieros separados

Los presentes estados financieros separados de la Compañía se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de información Financiera NIIF para Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board), de conformidad con la Resolución SC.DS.G.09.006 emitida por la Superintendencia de Compañías (publicado en el R.O. 94 del 23 de noviembre del 2009) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

La versión utilizada en la preparación y emisión de los estados financieros, corresponde a la vigente a partir del 1 de enero del 2017, que incorpora las modificaciones del año 2015). El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) se estableció en 2001 como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En el año 2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS. Véase además la Nota 3.12

Los estados financieros de PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA., comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017 Los estados financieros se han preparado básicamente bajo el criterio del costo histórico.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF para Pymes, requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

En la Nota 4 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye los depósitos a la vista en bancos.

3.3. Activos y pasivos financieros

3.3.1. Clasificación

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: "activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas", "cuentas por cobrar clientes no relacionados" y "otras cuentas por cobrar clientes relacionados". Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas" y "otros pasivos financieros". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía solo mantuvo activos financieros en la categoría de "cuentas por cobrar clientes no relacionados y cuentas por cobrar clientes relacionados". De igual forma, la Compañía solo mantuvo pasivos financieros en la categoría de "otros pasivos financieros" cuyas características se explican seguidamente:

(a) Cuentas por cobrar clientes relacionados y cuentas por cobrar clientes no relacionados.

Representados en el estado de situación financiera por las cuentas por cobrar clientes relacionados y cuentas por cobrar clientes no relacionados: Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera.

(b) Otros pasivos financieros

Representados en el estado de situación financiera por los proveedores. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

}3.3.2. Reconocimiento y medición inicial y posterior:

Reconocimiento -

La Compañía reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se desconocen cuándo se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición inicial -

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y éste es significativo. Con posterioridad al reconocimiento inicial la Compañía valoriza los mismos como se describe a continuación:

Medición posterior -

(a) Cuentas por cobrar clientes relacionados y cuentas por cobrar clientes no relacionados. Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Compañía presenta principalmente las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

(i) Cuentas por cobrar clientes relacionados: Estas cuentas corresponden a los montos adeudados por los clientes directos y compañías relacionadas por prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por fin identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Se reconocen a su valor nominal que no difiere de su costo amortizado, pues no generan intereses.

(ii) Cuentas por cobrar clientes no relacionados: Representadas principalmente por anticipos entregados a trabajadores, proveedores y avances varios que se liquidan en el corto plazo. Se registran al valor del desembolso realizado, que es equivalente a su costo amortizado.

(b) Otros pasivos financieros

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Compañía presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

(i) Préstamos y obligaciones financieras: Se registran inicialmente a su valor nominal que no difieren de su valor razonable, pues están contratados a las tasas vigentes en el mercado. No existen costos de transacciones significativas incurridos al momento de su contratación. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas.

(ii) Cuentas por pagar comerciales y otras: Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores locales o del exterior en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en un año o menos se clasifican como pasivos corrientes, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses.

3.4. Impuesto a la renta corriente

El gasto por Impuesto a la renta del año comprende el Impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables; la tasa puede variar, dependiendo de la composición del capital accionario, pudiendo llegar hasta el 28%.

A partir del ejercicio fiscal 2009 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de Impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

En adición, de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se reduce progresivamente la tasa de Impuesto a la Renta, iniciando en el 2009 con el 25% hasta llegar al 22% en el 2013.

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, estableció una tasa de impuesto a la renta del 22% para las sociedades establecidas en el Ecuador, y del 25% si los accionistas se hallan domiciliados en el exterior en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; éstas tasas fueron incrementadas en 3% cada una, para el año 2018 y siguientes, de acuerdo a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en diciembre del 2017.

3.5. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de planificar, estructurar y promover proyectos inmobiliarios sobre inmuebles propios. Los ingresos se muestran netos de IVA, rebajas y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la Compañía efectúa la entrega de los servicios a los clientes directos, y en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes de su propiedad y no mantiene el derecho a disponer de ellos ni el control sobre los mismos.

La Compañía genera sus ingresos por planificar, estructurar y promover proyectos inmobiliarios sobre inmuebles propios

NOTA 4 - ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- Proyecto inmobiliario: El costo del proyecto inmobiliario en curso se efectúan al costo amortizado.

NOTA 5 - ADMINISTRACION DE RIESGOS

5.1 Factores de riesgo operacional

En el curso normal de las operaciones de la Compañía, la Administración considera que PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA.., no está expuesta a riesgos operacionales ya que al momento cuenta con todos sus procesos definidos.

5.2 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, principalmente: riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en tratar de minimizar estos riesgos con una selección exclusiva de clientes y en tener los clientes financiación directa de instituciones financieras para el cumplimiento de sus operaciones.

(a) Riesgos de mercado

El mercado al que PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA., es el área de la construcción principalmente, la que se ve directamente afectada por nuevos cambios de políticas y directrices por parte del gobierno.

(b) Riesgo de liquidez

La principal fuente de liquidez de PROMOTORA LEBLANCPROM CIA. LTDA., son préstamos efectuados por instituciones financieras y anticipos de clientes para la reserva de inmuebles.

A continuación, la composición de los pasivos financieros corrientes:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	**2017**
Proveedores y otras cuentas por pagar	-	1,867
Anticipo Clientes	-	822,932
Beneficios empleados	-	87
Provisiones	-	7,813
Total	-	**832,699**

NOTA 6 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Categorías de instrumentos financieros -

A continuación, se presentan los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

	Al 31 de diciembre del 2018		Al 31 de diciembre del 2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Costo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.147	-	58.501	-
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Otras cuentas por cobrar	-	-	2.455	-
Anticipo a proveedores	-	-	22.484	-
Proyecto en curso	747.132	-	1.543.752	-
Total activos financieros	**750.279**	-	**1.627.192**	-
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Proveedores	-	-	1.867	-
Beneficios a empleados	-	-	87	-
Provisiones	-	-	7.813	-
Anticipo a clientes	-	-	822.932	-
Total pasivos financieros	-	-	**832.699**	-

NOTA 7 - COSTOS Y GASTOS POR NATURALEZA

Los costos y gastos operacionales administrativos agrupados de acuerdo a su naturaleza son los siguientes:

Año 2017	Costo Construcción	Gastos administrativos	Total
Costo construcción	1.150.449	-	1.150.449
Gastos sueldos y beneficios	-	5.784	5.784
Honorarios	-	2.274	2.274
Servicios	-	5.284	5.284
Comisiones	-	13.849	13.849
Publicidad	-	3.756	3.756
Impuestos y contribuciones	-	14.760	14.760
Mantenimiento activos	-	146	146
Condominio	-	2.484	2.484
Otros	-	2.493	2.493
	1.150.449	50.832	1.201.281

(Continuación...)

Año 2018	Costo Construcción	Gastos administrativos	Total
Costo construcción	778,480	-	778,480
Gastos sueldos y beneficios	-	1,660	1,660
Honorarios	-	14,184	14,184
Servicios	-	121	121
Impuestos y contribuciones	-	11,994	11,994
Mantenimiento activos	-	81	81
Condominio	-	6,094	6,094
Otros	-	10,409	10,409
	778,480	44,543	823,023

NOTA 8 – OTROS INGRESOS

Los otros ingresos se originaron de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	**2017**
Por incumplimiento de contrato de compra-venta (1)	-	145,038
Otros menores	55	7,453
	55	**152,491**

(1) Se aplicó cláusula de incumplimiento por parte del cliente en contrato compra venta de un inmueble.

NOTA 9 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo, se compone de:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	**2017**
Caja General	858	-
Bancos	2,289	58,501
	3,147	58,501

NOTA 10 – ANTICIPO PROVEEDORES

Corresponde a anticipos entregados a proveedores los cuales serán devengados antes de 360 días,

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Anticipo proveedores	-	22,484
	-	22,484

NOTA 11 – PROYECTOS EN CURSO

El proyecto en curso corresponde a construcción mantenida en Cumbayá bajo la denominación de Proyecto La Viña.

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Proyectos en Curso	747,133	1,743,752
	747,133	1,743,752

NOTA 12 – IMPUESTOS POR PAGAR

Los saldos de los impuestos por pagar, se componen de:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Impuestos por pagar		
Retenciones en fuente	-	6
Retenciones de iva	-	25
Impuesto a la renta	-	44,134
	-	44,165

NOTA 13 – ANTICIPO CLIENTES

La cuenta de Anticipos de clientes constituye valores entregados por terceros para la reservación de dos casas, en el conjunto en construcción, el cual se liquidará el momento que se realice la transferencia de dominio y la factura respectiva.

	Al 31 de diciembre del	
	2018	**2017**
Casa 3	-	415,432
Casa 5	-	407,500
	-	822,932

Durante el año 2018 se finiquito la venta de las dos casas reservadas durante el año 2017.

NOTA 14 - IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

Conciliación contable tributaria del impuesto a la renta corriente -

A continuación, se detalla la determinación del impuesto a la renta corriente y diferido al año 2018 y 2017:

	2018	2017
Impuesto a la renta corriente (1):	-	44,134
Impuesto a la renta diferido:	-	9,468
	-	53,602

(1) Incluido en el rubro impuestos por pagar del estado de situación financiera.

Conciliación contable tributaria del impuesto a la renta corriente -

A continuación, se detalla la determinación del impuesto a la renta corriente de los años 2018 y 2017

	2018	**2017**
Utilidad (Pérdida) del año antes de impuesto a la renta	(48)	241,398
Más - Gastos no deducibles	-	2,248
	(48)	243,646
Menos - Amortizacion Perdidas años anteriores	-	(43,036)
Base tributaria	(48)	200,610
Tasa impositiva	22%	22%
Impuesto a la renta calculado	-	44,134
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	-	-
Retenciones en la fuente ejecricio fiscal	-	-
Impuesto a la renta por pagar	-	44,134

Situación fiscal -

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los años 2015 al 2018 están sujetos a una posible fiscalización.

NOTA 15 - CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre del 2018 comprende 600.400 participaciones de valor nominal de US$ 1,00 cada una.

NOTA 16 - RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva Legal

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Resultados acumulados

Los resultados (utilidades o pérdidas) de cada ejercicio son incluidos en este rubro, manteniendo registros que permiten identificar su ejercicio de origen. Con la aprobación de la Junta General de Socios y cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, las utilidades son distribuidas o destinadas a reservas, mientras que las pérdidas se mantienen en Resultados acumulados o se compensan con la Reserva legal, Reserva de capital u otras reservas y cuentas patrimoniales de libre disposición de los Socios

NOTA 17 – EMPRESA DE INTERES PUBLICO

El 17 de enero del 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, emitió la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001, por la cual se emite el Instructivo sobre sociedades de interés público. el cual entro en vigencia con su publicación en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 del 30 de enero del indicado año. Mediante esta norma legal, se determina que están obligados a someter a auditoría externa los estados financieros anuales, aquellas sociedades que se determinen son de interés público, y específicamente a aquellas que en su objeto social se establezca se dedican a "actividades de agencia y corretaje inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles."

NOTA 18 – DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA

La Junta General de Socios, celebrada el 12 de diciembre del 2018, decidió iniciar el proceso de disolución, liquidación y cancelación voluntaria y anticipada de la empresa, proceso que se halla en curso. El proceso es abreviado, en tal circunstancia, las dos unidades habitacionales no vendidas, serna entregadas a prorrata de las participaciones a los Socios de la empresa.

NOTA 19 – REFORMAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

A) LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL;

En diciembre del 2014, fue publicada la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su respectivo Reglamento, en los cuales se establecieron varias reformas al Código Orgánico Tributario, a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, las cuales rigen que rigen a partir de enero del 2016.

Un resumen de estas reformas se muestra a continuación:

a. Ampliación del concepto de residencia fiscal para personas naturales.
b. Imposición sobre dividendos y anticipo de dividendo.
c. Condiciones bajo las cuales serán deducibles las remuneraciones y beneficios sociales.
d. Condiciones para la deducibilidad de deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables.
e. Se establecen los plazos de amortización y los casos y condiciones para su deducibilidad.
f. Porcentaje máximo para la deducción de los costos y gastos incurridos en promoción y publicidad de bienes y servicios, y casos en los cuales no será aplicable este límite.
g. Límites y condiciones para la deducibilidad del pago de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, así como la deducibilidad de los gastos de establecimiento o puesta en marcha de operaciones
h. Casos y condiciones para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos
i. Modificación de las reglas establecidas para la deducción de los pagos al exterior.
j. Modificación de la forma en la que se aplicará la tarifa de impuesto a la renta de sociedades cuando la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, determinándose una tasa que oscila entre el 22% y el 25%
k. Tarifa y forma de determinar el impuesto a la renta sobre la utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos

l. Se modifica el artículo relativo a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagos al exterior
m. Se dispone la aplicación de la retención en la fuente de IVA sobre los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.
n. Se fija en el 35% la tasa de retención en la fuente en remesas a paraísos fiscales.

B) LEY ORGANICA DE SOLIDARIADAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

En mayo del 2016, fue publicada la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana y su respectivo Reglamento, en los cuales se establecieron varias reformas al Código Orgánico Tributario, a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, , las cuales rigen que rigen a partir de junio del 2016.

Un resumen de estas reformas se detalla a continuación:

a. Se incrementa la tarifa del IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 14% durante el período de un año contado a partir del mes siguiente de la publicación de la Ley.
b. Contribución solidaria sobre las utilidades del 3% obtenidas por sociedades, fideicomisos, personas naturales sujetas al Impuesto a la renta y que hayan obtenido una base imponible superior a US$ 12.000,00 (doce mil 00/100 dólares americanos).
c. Contribución solidaria sobre el patrimonio del 0.90% para personas naturales residentes y no residentes que mantengan un valor de patrimonio dentro y fuera del país al 01 de enero del 2016 superior o igual a US$ 1.000.000,00 (un millón 00/100 dólares americanos).
d. Gravar el 1,8% sobre el avalúo catastral del año 2016 en caso de bienes inmuebles y sobre el valor patrimonial proporcional en el caso de derechos representativos de capital, las sociedades residentes en el Ecuador que mantengan bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades de propiedad directa de una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.
e. Gravar el 0,90% sobre el avalúo catastral del año 2016 en caso de bienes inmuebles y sobre el valor patrimonial proporcional en caso de derechos representativos de capital las sociedades residentes en el Ecuador que mantengan bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades de propiedad directa de una sociedad no residente en el Ecuador, paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

C) LEY ORGANICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

En abril del 2016, fue publicada la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en los cuales se establecieron varias reformas al Código Orgánico Tributario, a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Un resumen de las principales reformas se detalla a continuación:

a. Devolución del 1% al 2% del IVA (Impuesto al Valor Agregado) por adquisición de compras de bienes y servicios cuyos pagos se los efectúe con dinero electrónico. Tarjes de débito y tarjetas de crédito. Toda compa cancelada con dinero electrónico, soportarán su deducibilidad de gastos para Impuesto a la renta y Crédito tributario
b. Para determinar el Anticipo de Impuesto a la renta para los años 2017 al 2019, no se considerará los valores pagados con dinero electrónico, que se encuentren reflejados en Costos, Gastos e Ingresos.
c. Deducción del 50% de los gastos por conceptos de Impuestos a los Consumos Especiales generado en la contratación de servicios de telefonía fija y móvil avanzada.
d. No sujeción al pago de Impuesto a los Consumos Especiales sobre las adquisiciones y donaciones de bienes entregados a entidades y organismos del sector público.
e. Gravar con tarifa de Impuesto a los Consumos Especiales del 15% a los servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y sus prestados a sociedades.
f. Exención de un monto anual de US$5.000 (cinco mil 00/100 dólares americanos) cuando el hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas se produzca mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior.

D) LEY ORGANICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA

El 29 de diciembre del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se establecieron varias reformas a normas legales tributarias, sector monetario, sector financiero, entre otros.

Entre las principales reformas se establece:

a) Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario

a) Exoneración de Impuesto a la Renta a las nuevas microempresas por tres años.
b) Modificaciones a las provisiones de beneficios sociales de largo plazo, en base al pago de las mismas, y no su provisión contable.
c) Ampliación de la utilización, de los gastos personales, como deducciones adicionales para personas naturales.
d) Obligación de llevar contabilidad obligatoria, para profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos, que superen los US$ 300.000 anuales.
e) Incremento de la tasa anual de impuesto a la renta del 22% al 25%, partir del año fiscal 2018.
f) Bancarización de las transacciones financieras de US$ 5.000 a US$ 1.000
g) Sanciones por ocultamiento patrimonial.

E) LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERAION DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL

El 7 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Producto, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, y publicó en el Registro Oficial S309 del 21 de agosto del mismo año; adicionalmente el 20 de diciembre de 2018 se expidió el Reglamento para la Aplicación de la Ley antes indicada, con el cual entre otros aspectos, se emiten ciertos beneficios fiscales relacionados, con el anticipo de impuesto a la renta y exenciones por ciertos periodos anuales a las nuevas inversiones.

Adicionalmente se reforma, y con aplicación para el año fiscal 2019, el Art 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, determinándose que: "Para el caso de los contribuyentes definidos en los literales a) o b) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración"

NOTA 19 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros o que requieran revelación.

Econ. Juan Pablo Moncayo
Representante Legal

CPA. Ing. Adriana Cueva
Contadora
Registro No. 26240